



REF. Licitación Pública N° 35/2012

(Exp. 8549/2012 )

Montevideo, 1 de abril de 2013.

ENMIENDA N° 2:

En el Manual de Pautas de Diseño y Construcción, en su art. 12.7.10.4 (pág. 128) donde dice:

*“Cantidad de equipos de radiocomunicaciones. Se considerará el suministro de equipos de radiocomunicaciones en las cantidades indicadas a continuación:*

*Cantidad mínima de equipos de Radiocomunicaciones a considerar en la Unidad.*

*Estaciones bases: 1. Estación instalada en Sala de Control General y Tecnovigilancia.*

*1. Estación instalada en Sala de Control Interno (CCTV).*

*1. Estación instalada en la Guardia Principal del Recinto.*

*Estaciones móviles: Cantidad correspondiente al número de vehículos que entregará el Contratista al Instituto Nacional de Rehabilitación.*

*Estaciones pòrtatiles: 70 Estaciones.”,*

debe decir:

*“Cantidad de equipos de radiocomunicaciones. Se considerará el suministro de equipos de radiocomunicaciones en las cantidades indicadas a continuación:*

*Cantidad mínima de equipos de Radiocomunicaciones a considerar en la Unidad.*

*Estaciones bases: 1. Estación instalada en Sala de Control General y Tecnovigilancia.*

*1. Estación instalada en Sala de Control Interno (CCTV).*

*1. Estación instalada en la Guardia Principal del Recinto.*

*Estaciones móviles: el Contratista deberá proveer 5 (cinco) Estaciones Móviles para los vehículos provistos por el Ministerio del Interior.*

*Estaciones pòrtatiles: 70 Estaciones.”*